



Justicia Municipal
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 09 ENE 2025

DECRETO ALC. N° 66 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Myriam Alejandra Véliz Elgueta, para que efectúe labores técnicas en el Centro Veterinario Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

2.- Qué para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 1193 del 30 de diciembre de 2024, enviado por el Director de DIMAAO, solicitando al Alcalde (S), autorizar el nombramiento a contrata de doña Myriam Alejandra Véliz Elgueta, a contar del 01 de Enero de 2025.

4.- La resolución del Alcalde Subrogante.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **MYRIAM ALEJANDRA VÉLIZ ELGUETA**, Cédula de Identidad N° 15.358.302 -1, Técnico de Nivel Superior en Veterinaria, para que efectúe labores técnicas en el Centro Veterinario Municipal, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, contar del **01 de Enero de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 14° de la Planta Técnicos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentran en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e imputese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/WVC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE